



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 51 16/SU

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo la compra de un contenedor metálico para su instalación en el camión portacontenedores recientemente adquirido para el Servicio Municipal de obras, para lo cual, se acude a su contratación con una empresa con reconocida experiencia y prestigio en el sector.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el Contrato de “Suministro de un contenedor metálico con cierre neumático en puerta” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta ocho mil seiscientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (8.651,50 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 623,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de siete mil ciento cincuenta euros (7.150,00 euros), siendo el IVA repercutible de mil quinientos un euros con cincuenta céntimos (1.501,50 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar el contrato señalado a la empresa Syesve, con C.I.F. A-33784737 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de ocho mil seiscientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (8.651,50 euros) impuestos incluidos.

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a 21 de noviembre de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.

